

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, LLAMAMIENTO EN GARANTÍA E INCIDENTE DE NULIDAD _ LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. _ JARINZON CACERES URRUTIA VS. MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ Y OTROS_ RAD. 27361 31 12 001 2022 00069 00 _ MFRR

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 17/02/2023 3:40 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Chocó - Istmina <j01cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: hahuas2007@hotmail.com <hahuas2007@hotmail.com>; asesoresjuridicos304 <asesoresjuridicos304@hotmail.com>; asesoresjuridicos304 <asesoresjuridicos304@hotmail.com>; ruizpadre <ruizpadre@hotmail.com>; alcaldia@bajobaudo-choco.gov.co <alcaldia@bajobaudo-choco.gov.co>; alcaldia@bajobaudo-choco.gov.co <alcaldia@bajobaudo-choco.gov.co>; contactenos@bajobaudo-choco.gov.co <contactenos@bajobaudo-choco.gov.co>

Buenas tardes, estimados,

Señores

JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE ITSMINA – CHOCÓ

j01cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: JARINZON CACERES URRUTIA

Demandados: MUNICIPIO DE BAJO BAUDO Y OTROS

Radicación: 27361 31 12 001 2022 00069 00

Asunto: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado especial de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, sociedad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, conforme al poder otorgado, dentro del término legal procedo a contestar la demanda impetrada por el señor **JARINZON CACERES URRUTIA** en contra la **UNIÓN TEMPORAL MALECONES DEL PACIFICO** y las empresas que la integran, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** y el **MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ** y a contestar el llamamiento en garantía formulado por esta última.

Por otra parte, se aporta escrito de NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN para su correspondiente trámite.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje junto con escrito de CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA con sus ANEXOS y escrito por de INCIDENTE DE NULIDAD a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

MFRR